CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CONTRATO N° 09/2013

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y el **ING. ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO**, con **C.I. N° 693.827**, en representación de la Firma **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.**, con domicilio en Waldino R. Lovera esq. RC3 Cnel. Mongelós en la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **CONSULTOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 09/2013**, suscrito en fecha 16 de abril de 2.013, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2013 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL AISP"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 544/2013 de fecha 15 de abril de 2013, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Resolución N° 252/2014 de fecha 31 de marzo de 2014 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 09/2013, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 488/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 09/2013 hasta un monto máximo de **GS. 204.940.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este Convenio es de la firma del mismo y hasta el 30 de abril del 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, primer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 31 días del mes de marzo del año dos mil catorce**

CONSULTOR

CONTRATANTE

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC